



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

nº 5412 Hoja 7 Capítulo 1

Folio el presente

Zaragoza a 4 de 2004

El Encargado del Registro

 **GOBIERNO
DE ARAGON**



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACION NATURALISTA DE
ARAGON (ANSAR)**

Zaragoza a 22 de septiembre de 2004

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2004

REUNIDOS

De una parte: La Diputación General de Aragón, representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 7 de septiembre de 2004.

De otra parte: La Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), representada por D. Mariano Mérida Salazar, en su condición de Presidente de la misma y con arreglo a las facultades que estatutariamente tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente y según lo dispuesto en el Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente tiene entre otras las siguientes competencias:

- a) La conservación del medio natural, así como la utilización racional de éste para un desarrollo sostenible del mismo.
- b) El estudio e inventario de los recursos naturales renovables.
- c) La conservación de la biodiversidad, en lo referente a los Espacios Naturales Protegidos, la Red Natura 2000 y la flora y fauna silvestres.

Segundo.- Que la Asociación naturalista de Aragón (ANSAR) tiene como fines:

- a) El estudio y desarrollo de actividades ligadas a la gestión de especies amenazadas.
- b) La recuperación y gestión de hábitats de interés natural.
- c) La divulgación y sensibilización ambiental, especialmente en materia de conservación de la biodiversidad.

Tercero.- Que la Asociación naturalista de Aragón (ANSAR) ha venido desarrollando actuaciones ligadas a la gestión de especies incluidas en el Catálogo de Amenazadas y a la recuperación y gestión de hábitats de interés, así como relativos a la divulgación y sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Que ambas partes consideran de interés común el desarrollo de una línea de actuaciones dirigidas a la conservación de la Cigüeña Blanca, los tritones de la Depresión del Ebro y la restauración de las Balsas del complejo Garrapinillos/Casetas y estiman que el presente Convenio de Colaboración es un instrumento eficaz para alcanzar los fines propuestos.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio la colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR) de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración para la ejecución de un conjunto de medidas de gestión sobre la población de Cigüeña Blanca (*Ciconia ciconia*) en Aragón, la conservación de las poblaciones de tritones de la Depresión del Ebro, la restauración de humedales del complejo Garrapinillos/Casetas y la sensibilización ambiental.

SEGUNDA.- Actuaciones y objetivos.

Las actuaciones a desarrollar a través de este convenio irán dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

1º.- Gestión de la población de Cigüeña Blanca en Aragón

- a) Asesoramiento mediante la elaboración de informes para establecer la forma más adecuada de intervención en aquellos nidos que presenten riesgos para las personas, bienes o para la propia especie.
- b) Asesoramiento a los titulares de los edificios o instalaciones en los que se haya autorizado por el Departamento de Medio Ambiente la intervención en los nidos ubicados en los mismos sobre la forma de desarrollarla y la adopción de medidas complementarias (elementos disuasorios, de seguridad,...).
- c) Ejecución directa, en casos excepcionales, de las medidas de intervención establecidas por el Departamento de Medio Ambiente por razones de seguridad a personas y bienes.
- d) Recogida de pollos o huevos en los casos en que esta actuación sea procedente de acuerdo con la intervención establecida por el Departamento de Medio Ambiente, incluyendo su traslado a las instalaciones que el Departamento de Medio Ambiente determine al efecto.
- e) Instalación de plataformas artificiales para proporcionar soportes alternativos de nidificación.
- f) Realización del censo de los efectivos nidificantes de la especie en Aragón.
- g) Otras actuaciones que en el desarrollo del programa se estimen necesarias o convenientes.

2º.- Conservación y recuperación de las poblaciones de tritones en la Depresión del Ebro

- a) Mantenimiento y cría en cautividad con fines de reintroducción en la naturaleza
- b) Mejora del hábitat de lugares de liberación de ejemplares.
- c) Acondicionamiento de potenciales lugares de suelta.

3º.- Restauración de Balsas del Conjunto Lagunar Garrapinillos/Casetas.

- a) Manejo de la vegetación palustre.

4º.- Sensibilización ambiental

- a) General

- La conservación de la naturaleza en Aragón a través de la figura y trayectoria de D. José Manuel Falcón Martín.

b) Cigüeña Blanca

- Impartición de charlas divulgativas sobre conservación y problemática derivada de la nidificación de la especie.
- Elaboración de material divulgativo para dar a conocer la situación de la especie en Aragón y las acciones que sobre la misma desarrolla el Gobierno de Aragón.

TERCERA.- Seguimiento del Convenio.

Con la finalidad de asegurar el seguimiento del Convenio, la Diputación General de Aragón nombrará un Director-Coordinador, funcionario adscrito a la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente. El Director tendrá las funciones siguientes:

- a) Establecer los trabajos a desarrollar de acuerdo con lo contenido en la cláusula segunda.
- b) Establecer los mecanismos de coordinación entre los servicios técnicos de la Administración y la Asociación Naturalista de Aragón.
- c) Definir los criterios técnicos generales a seguir en la ejecución de las acciones definidas en la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de seguimiento del convenio cuya composición y funciones son las siguientes:

a) Composición.

- Por el Gobierno de Aragón:
 - El Director General del Medio Natural, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - El Jefe de la Sección de Especies Catalogadas.
 - El Director Técnico del Convenio.
- Por la Asociación Naturalista de Aragón: 2 representantes a designar por la propia Asociación.

b) Funciones.

- Preparar los acuerdos necesarios para el desarrollo del presente Convenio, dentro del marco de colaboración que en él se establece.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan entre las partes.
- Asignar al Director Técnico del Convenio aquellos cometidos que resulten de interés para el desarrollo del Convenio y la mejor consecución de sus objetivos.

QUINTA.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se establece entre la fecha de su firma y el 30 de junio de 2005.

SEXTA.- Condiciones económicas y materiales.

El importe total del convenio asciende a **SETENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (70.400 €)**, cantidad que será aportada en su totalidad por la Diputación General de Aragón.

Dado el carácter plurianual del convenio, la ejecución del presupuesto se realizará en sucesivas anualidades, correspondiendo **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (43.400 €)** a la financiación de las actividades previstas en el año 2004, tal y como se recoge en el Anexo del presente Convenio. Esta cantidad se financiará con cargo a los Presupuestos para 2004 de la Diputación General de Aragón, Departamento de Medio Ambiente, Capítulo 6 del Plan 7, Programa 533.1, aplicación presupuestaria 607M, conservación de la biodiversidad (flora y fauna silvestres).

El presupuesto a ejecutar en la anualidad 2.005 será de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €)**, recogiendo las actividades previstas en el Anexo del presente Convenio

El abono por la Diputación General de Aragón del importe del Convenio se efectuará mediante la presentación periódica de las correspondientes facturas, emitidas por la Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), previa entrega de informes parciales que serán requeridos y valorados por el Director-Coordinador, que hará constar en sus certificaciones la recepción de aquellos y la adecuación de los trabajos al fin propuesto.

El presente Convenio contará con el 50% de financiación a cargo del Fondo de Ayuda al Desarrollo Rural (FEOGA), Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2000-2006, Línea B014081153, medida t: protección del medio ambiente, Actuación IX.t.1. Conservación de la Biodiversidad.

Por su parte la Asociación Naturalista de Aragón aportará los medios materiales y humanos especializados que se requieran en cada caso, incluyéndose los elementos de escalada y de seguridad necesarios para el acceso a nidos.

SEPTIMA.- Denuncia del Convenio.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el art. 3.1 c) del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma este Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados anteriormente, rubricando cada una de las páginas de que consta.

**POR LA ASOCIACIÓN
NATURALISTA DE ARAGÓN
(ANSAR)**

El Presidente,

Mariano Mérida Salazar

**POR LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN**

El Consejero de Medio Ambiente,

Alfredo Boné Pueyo



ANEXO***ESPECIFICACIONES SOBRE PRESENTACION DE RESULTADOS, PROPIEDAD DE
LA INFORMACION Y PRESUPUESTOS.*****1.- PRESENTACION DE RESULTADOS**

Los resultados de los trabajos que se recogen en el apartado anterior deberán recogerse en una memoria única, entregada a la finalización del período de vigencia del Proyecto, y con independencia de los informes parciales de ejecución que puedan entregarse periódicamente con el objeto de justificar el abono parcial de partidas presupuestarias.

Los informes parciales de resultados deberán entregarse por duplicado (una copia encuadernada y la otra sin encuadernar), en formato idéntico al que se indica para la memoria final.

En la memoria final se deberán incluir los resultados de la totalidad de los trabajos realizados, ajustándose a los epígrafes que se señalan en el programa de acciones. De esta memoria se entregarán cinco ejemplares, cuatro de ellos encuadernados en un sistema manejable y el quinto sin encuadernar. El texto se presentará impreso en hojas de tamaño DIN A-4, debiendo entregarse además un soporte magnético en formato PC-compatible con los textos grabados en sistema Microsoft Word para Windows. Cualquier base de datos que pudiera generarse durante la elaboración del trabajo se confeccionará en sistema Access compatible, entregándose igualmente en formato impreso y formato magnético.

Los datos cartográficos de cualquier tipo que se generen a lo largo del desarrollo de los trabajos deberán suministrarse en una base de datos georreferenciada, compatible con el SIG ArcView, y empleando para la georreferenciación los sistemas GPS habituales.

2.- PROPIEDAD DE LA INFORMACION

Los datos e informes obtenidos durante el desarrollo de los trabajos serán propiedad compartida del Gobierno de Aragón y de ANSAR. En materia de publicaciones, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En la difusión de resultados, y en especial en las noticias y comunicados públicos, se hará siempre referencia especial a su financiación en el marco del presente Convenio.

3.- PRESUPUESTO**PRESUPUESTO GLOBAL**

<i>Anualidad</i>	<i>Total €</i>
2004	43.400 .- €
2005	27.000 .- €
TOTAL	70.400 .- €

PRESUPUESTO DESGLOSADO

AÑO 2004

GESTION DE LA POBLACION DE CIGÜEÑA BLANCA	
Asesoramientos	
Visitas para supervisión y obtención de información (1 técnico x 50 jornadas x 108,00 €/jornada)	5.400,00.- €
Desplazamientos (150 km x 50 jornadas x 0,25 €/km)	1.875,00.- €
Actuaciones sobre nidos	
Acondicionamiento de nidos (4 técnicos x 17 jornadas x 120,00 €/jornada)	8160,00.- €
Instalación plataformas artificiales (2 técnicos x 10 jornadas x 120,00 €/jornada)	2.400,00.- €
Retirada de huevos y pollos (3 técnicos x 5 jornadas x 120,00 €/jornada)	1.800,00.- €
Desplazamientos (150 km x 32 jornadas x 0,25 €/Km.)	1.162,50.- €
Material y seguros	5.997,50.- €
Censo de la población nidificante	
(4 técnicos x 10 jornadas x 120,00 €/jornada)	4.800,00.- €
Desplazamientos (500 km x 10 jornadas x 0,25 €/Km.)	1.250,00.- €
CONSERVACION Y RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES DE TRITONES	
Mantenimiento y cría en cautividad	
(1 técnico x 10 jornadas x 120,00 €/jornada)	1.200,00.- €
Desplazamientos (60 km x 10 jornadas x 0,25 €/km)	150,00.- €
Mejora del hábitat de lugares de liberación	
(2 técnicos x 2 jornadas x 120,00 €/jornada)	480,00.- €
Desplazamientos (100 km x 2 jornadas x 0,25 €/Km.)	50,00.- €
Acondicionamiento de potenciales lugares de suelta	
(2 técnicos x 2 jornadas x 120,00 €/jornada)	480,00.- €
Desplazamientos (100 km x 2 jornadas x 0,25 €/Km.)	50,00.- €
RESTAURACION DE BALSAS DEL CONJUNTO LAGUNAR CASETAS/GARRAPINILLOS	
Manejo de vegetación palustre	
(1 técnico x 28 jornadas x 120,00 €/jornada)	3.360,00.- €
Desplazamientos (40 km x 28 jornadas x 0,25 €/km)	280,00.- €
SENSIBILIZACION AMBIENTAL	
General	
(3 técnicos x 5 jornadas x 120,00 €/jornada)	1.800,00.- €
Conservación y problemática de la Cigüeña Blanca	
Charlas divulgativas (1 técnico x 4 jornadas x 120,00 €/jornada)	480,00.- €
Desplazamientos (150 km x 4 jornadas x 0,25 €/km)	150,00.- €
Edición materiales divulgativos	475,00.- €
Preparación de informes y memorias,	1.000,00.- €
Material (reprografía y soportes informáticos)	600,00.- €
TOTAL ANUALIDAD 2004	43.400,00.- €

AÑO 2005

GESTION DE LA POBLACION DE CIGÜEÑA BLANCA	
Asesoramientos	
Visitas para supervisión y obtención de información (1 técnico x 30 jornadas x 108,00 €/jornada)	3.204,00.- €
Desplazamientos (150 km x 30 jornadas x 0,25 €/km)	1.125,00.- €
Actuaciones sobre nidos	
Acondicionamiento de nidos (4 técnicos x 15 jornadas x 120,00 €/jornada)	7.200,00.- €
Instalación plataformas artificiales (2 técnicos x 8 jornadas x 120,00 €/jornada)	1.920,00.- €
Retirada de huevos y pollos (3 técnicos x 5 jornadas x 120,00 €/jornada)	1.800,00.- €
Desplazamientos (150 km x 28 jornadas x 0,25 €/Km.)	1.050,00.- €
Material y seguros	6.801,00.- €
SENSIBILIZACION AMBIENTAL	
Edición e impresión materiales divulgativos sobre conservación de la cigüeña blanca	2.300,00.- €
Preparación de informes y memorias,	1.000,00.- €
Material (reprografía y soportes informáticos)	600,00.- €
TOTAL ANUALIDAD 2005	27.000,00.- €